



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-006/2018

DENUNCIANTE: C. PEDRO TORRES IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DENUNCIADO: C. FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA "EL MELÓN" EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL I

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de junio de dos mil dieciocho.

En relación con la **SENTENCIA** dictada en esta fecha, **por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** la mencionada sentencia, fijándola para tal efecto a las **quince horas con cero minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-006/2018

DENUNCIANTE: C. PEDRO TORRES IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DENUNCIADO: C. FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA "EL MELÓN" EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL I

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de junio de dos mil dieciocho.

En relación con la **SENTENCIA** dictada en esta fecha, **por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia de la mencionada sentencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA